

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 160
SEDE MUNICIPAL
22 DE MAYO, 2019
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTES:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
DANILO SOLIS MARTINEZ
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO.

SINDICO PROPIETARIO:

KATTIA DESANTI CASTELLON.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal Concejo Municipal
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOLANDA GODINEZ PICADO
Regidora Suplente
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente
ALCIDES NARANJO SERRANO.
Síndico Propietario.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°159, celebrada el 15 de mayo, 2019, QUEDA APROBADA, con la siguiente aclaración: En las páginas subsiguientes a la portada se consignó

Erróneamente Acta de Sesión Ordinaria N°158, celebrada 08 de mayo, 2019, siendo lo correcto Sesión Ordinaria N°159, celebrada el 15 de mayo, 2019.

Nota: La Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria.

1.2 Previo a la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N° 86, celebrada el 21 de mayo, 2019, la Regidora Karla Gutiérrez Mora, manifiesta:

“- Quiero ser enfática y agradezco que me facilitaron el acta de Sesión Ordinaria N° 154 del 10 de abril de 2019 en dicha acta nosotros vimos la modificación n° 4 haciendo referencia a la sesión extraordinaria del día de ayer página 2, en el punto 7 dice el informe de actuaciones de una comisión de eventos carnavales diamante de Jacó no sé a quién pertenece dicha comisión, dice punto el 7 adicionalmente el Concejo Municipal autorizó presupuesto en modificación 4-2019 por la suma de 1.523.000 para viáticos a 3 funcionarios por la asistencia a carnavales en ciudad Panamá del 1° de marzo al 05 de marzo de 2019 y dice que eso ocurrió en la Sesión Ordinaria N° 154 del 10 de abril de 2019, cuando me voy a revisar el acta de Sesión Ordinaria N° 154-2019 en la parte de modificación los únicos 1.523.000 colones aprobados por este Concejo y que lo vimos en informe de comisión se refería a una transferencia corriente y dice el la sub-numeración dice otras transferencias corrientes al sector privado y en otra parte dice indemnizaciones, recuerdo claramente que la encargada de la parte presupuestaria nos indicó que esas indemnizaciones era para pagar salarios de personas que normalmente indemnizaciones se refiere al pago a funcionarios porque se les despidieron, renunciaron, etc., entonces yo quisiera previo a que se apruebe dicha acta, compañeros ya que ustedes estuvieron el día de ayer que se dé una alerta sobre este punto n° 7 porque o indujeron a error al Concejo en el acta 154-2019 del 10 de abril de 2019 induciendo a error al Concejo le anotaron únicamente indemnizaciones por 1.523.000 nos explicaron que era para el pago de un funcionario por liquidación y resulta que ahora viene a aparecer en el informe de comisión específicamente el punto 7 que dice fue que nosotros lo autorizamos para pagar viáticos a 3 funcionarios para la asistencia de carnavales en la ciudad Panamá eso es un hazmerreir como que nos están viendo la cara a este Concejo, esto es una burla y poca seriedad por parte de los funcionarios a cargo, de la presentación o la participación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto porque recuerdo claramente que se metieron más de 2.000.000 de colones anteriormente a la modificación n° 4 y se presentó a este Concejo una propuesta para pagar más de 2.000.000 de colones para que 2 o 3 funcionarios municipales fueran a participar a unos carnavales de Panamá y recuerdo claramente que en Comisión de Hacienda, los miembros de esta comisión que somos los 5 propietarios rechazamos ese pago debido a que estábamos ocupando dineros para situaciones más importantes entre ellos distribuimos el dinero para becas y claramente dijimos que no se iba a aprobar dinero para que ningún funcionario fuera a Panamá llámese a pasear, llámese a conocer o llámese a empaparse de la situación de un carnaval, Panamá es Panamá, Costa Rica es Costa Rica, aquí se hacen suficientes carnavales como para que mandemos a 3 funcionarios allá a gastar recursos municipales, nos manifestamos enfáticamente los 5 Regidores propietarios que no se iba a dar ese dinero y nos lo están metiendo en una modificación donde nos pusieron que era una indemnización y nosotros nos dijeron que la indemnización era por salarios porque el funcionario se había ido y se le había quedado debiendo una diferencia, en ningún momento se refirió a lo que está diciendo en el acta de sesión extraordinaria del día de ayer, es una vergüenza que esto nos lo estén haciendo de esta forma yo no sé si los otros 4 compañeros están de acuerdo y yo ahora revisé, el compañero Ernesto no participó en la Sesión Ordinaria 154 del 10 de abril, pero mi persona sí, y también participé en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y ese dinero nunca nunca se refirió por parte de la Encargada de Hacienda y Presupuesto que fuera para cubrir dineros de ningún viaje de ningún funcionario a Panamá, además de que si mal no recuerdo, ya el viaje había pasado, entonces yo quiero una explicación, quiero que el Auditor realice su trabajo, y nos diga qué está sucediendo con esta situación, yo no me voy a ver inmiscuida en situaciones como esta, donde yo no he aprobado dineros para ningún viaje a ciudad Panamá”.

Por su parte el Regidor Ernesto Alfaro, manifiesta: “vamos de nuevo, yo desde ayer apercibí esta situación gracias a Dios hoy nos dimos o abocamos a investigar más profundamente lo que había pasado; apoyo las palabras de Karla Gutiérrez Mora y voy más allá, también deberíamos de hacer un acuerdo de moción en el cual le ordenamos a nuestro Auditor – quien es un empleado de nosotros como Concejo – que inicie una investigación profunda y notifique a la Contraloría General de la República, así como la procuraduría de la ética sobre este proceso y se llegue a las últimas consecuencias.”

Mientras tanto el Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que ha venido insistiendo con el tema de las fiestas, pero, el Alcalde lo que dice es que no se les quiere dejar trabajar; la situación con los carnavales de Jacó es muy preocupante porque es la Municipalidad la que los está organizando y se debe saber quién asume si hay pérdidas, pues en este caso no debe ser el pueblo, sino los miembros de la comisión, junto con Don Tobías el Alcalde que es quien está apadrinando el evento.

Una vez sometida a votación, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 86, celebrada el 21 de mayo, 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS. La Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria.

De igual forma, el Regidor Freddy Alpízar manifiesta que se recusa en la aprobación del acta porque no participó en la votación de dicho acuerdo. Además, afirma que estuvo en la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se sacó el dinero para el viaje a Panamá y se asignó para becas. Los cinco Regidores propietarios dijeron que no iban a apoyar ese dinero para el viaje a Panamá, como tampoco su persona lo apoyó y ahora lo recalca. Aclara que esto no es porque no se le incluyó en la Comisión de los Carnavales, ya que es la persona más feliz de no formar parte de dicha comisión, porque eso no va por buen camino.

El señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge –, manifiesta que definitivamente ese dinero para el viaje a Panamá no lo aprobó el Concejo, es como dice Karla, hay que hacer una investigación. Se debe presentar la Moción correspondiente.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. CATALINA MONTERO GÓMEZ – DIPUTADA – PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA.

Se conoce oficio **PAC-CMG-124-2019**, de fecha 15 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Conformación de la Comad.
2. Informe sobre las acciones realizadas por la Municipalidad de Garabito durante los periodos 2016-2017 y 2017-2018, de conformidad con lo establecido en dicha ley.
3. Gestiones de coordinación realizadas con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, para el cumplimiento de la Ley No. 8822.

En respuesta al oficio **PAC-CMG-124-2019**, a petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **COMUNICARLE** a la Diputada del Partido Acción Ciudadana – Catalina Montero Gómez – que la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) no es una Comisión Permanente, por lo tanto, se reúne únicamente cuando se le solicita para ver alguna situación especial. Como también enviar la conformación de dicha Comisión.

B) DEPARTAMENTO DE EMPRENDIMIENTO – MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO (MEIC).

Se conoce correo electrónico, de fecha 22 de mayo de 2019, mediante el cual invitan a la Municipalidad a participar en el concurso “**Premio Cantones Emprendedores 2019**”

Que nace como una iniciativa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), busca resaltar y diferenciar públicamente a los tres cantones en los que se desarrollan y ejecutan más iniciativas o estrategias específicas dirigidas a fomentar y apoyar el emprendimiento, lo anterior en conjunto o en alianza con actores locales del ecosistema (públicos, privados o de la academia).

El Concejo acuerda trasladar dicho correo electrónico al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde valore la posibilidad de que la Municipalidad de Garabito participe en este concurso. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) LIC. VICTOR NARANJO SERRANO – PRESIDENTE - JUNTA EDIFICADORA DE LA IGLESIA DE HERRADURA.

Se conoce escrito de fecha 21 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indican textualmente lo siguiente:

“...El motivo de la presente es el de hacer de su conocimiento que debido a un problema de filtración de agua en el Campanario del Templo de nuestra comunidad, se han visto perjudicadas tanto la Sacristía como los Baños del mismo, y en reiteradas ocasiones hemos tenido que sacar agua de ambos lugares lo que ha generado un deterioro considerable en ambas instalaciones, así como una erogación económica para tratar de corregir el problema.

Sin embargo, el problema persiste y se nos ha informado que debemos de llevar a cabo reparaciones en la estructura del Campanario, lo que significa una erogación de dinero con el que no contamos.

Es por este motivo que nos dirigimos a ustedes, solicitando una colaboración de ¢4.000.000 (cuatro millones de colones) para realizar las reparaciones y así, al mismo tiempo, beneficiar a la comunidad de Herradura garantizando una estructura óptima para la Sacristía y Baños del Templo, dicha ayuda se puede canalizar por medio de la Asociación de Desarrollo de Herradura...”.

El Concejo acuerda aprobar la dispensa de trámite de comisión y trasladar dicha solicitud al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que, en su condición de Alcalde, coordine la inclusión de ¢4.000.000 (cuatro millones de colones) en una modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario para realizar las reparaciones de filtración de agua en el Campanario del Templo católica de Herradura. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SRA. GABRIELA VARGAS VARGAS – COORDINADORA PROGRAMATICA – CENTRO CÍVICO POR LA PAZ DE GARABITO.

Se conoce oficio **CCPG-CP-OF-032-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual solicita una sesión extraordinaria en el mes de junio o julio, para realizar una rendición de cuentas a este Concejo Municipal sobre lo siguiente:

1. Población atendida por el CCP de Garabito durante el año 2018 y I Trimestre del 2019 por programa y eje.
2. Inversión realizada por institución participante en el modelo de gestión del CCP de Garabito durante el 2018 y el Trimestre del 2019.

3. Programación anual 2019.

En respuesta al oficio oficio **CCPG-CP-OF-032-2019**, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) **SESIONAR** en forma Extraordinaria el **03 de junio del 2019, a las 4:00 P.M**, en la Sede Municipal, para tratar como tema único: “RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CENTRO CÍVICO”.
 - 2) **SOLICITARLE** a la Sra. Gabriela Vargas Vargas – Coordinadora Programática del Centro Cívico por la Paz de Garabito, que previo a la Sesión remita en forma digital y en Word, los informes de:
 - Población atendida por el CCP de Garabito durante el año 2018 y I Trimestre del 2019 por programa y eje.
 - Inversión realizada por institución participante en el modelo de gestión del CCP de Garabito durante el 2018 y el Trimestre del 2019.
 - Programación anual 2019.
 - 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Alcalde para que coordine lo pertinente con el funcionario Samir Guzmán y con la Gestión Jurídica de la Municipalidad, a efecto de firmar ese mismo día la prórroga del convenio para el funcionamiento del Centro Cívico.
- C) SRA. TATIANA ALVAREZ CORRALES – SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA Y EL SR. FEDERICO BARRIENTOS CAMACHO – ADMINISTRADOR – ASADA LAGUNILLAS Y ALTO CAPULÍN.**

Se conoce oficio **ASADALAG.00066-05-2019**, de fecha 14 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indican textualmente lo siguiente:

“...Aprovechamos la oportunidad para agradecerles una vez más el apoyo que ustedes en representación del Municipio nos han dado y nos continúan dando, para fortalecer el sistema de suministro de agua potable del acueducto de Lagunillas y así poder brindar un mejor servicio a la comunidad que atendemos.

Como ustedes recordarán, en el mes de mayo del año pasado, se perforó un pozo profundo en la propiedad municipal ubicada en Lagunillas, como parte del proceso de fortalecimiento del que hacíamos mención en el párrafo anterior. Este pozo todavía no lo hemos puesto en operación debido a falta de recursos propios de la asada, pero contamos con el apoyo del INDER para hacerlo, y estamos en el proceso de consolidación de este proyecto que contempla, la prueba de bombeo, equipamiento, acometida eléctrica y tubería de impulsión, etc.

Para poder operar legalmente el pozo, hay que inscribirlo ante el MINAE, y este procedimiento lo realiza el AyA como Ente Rector en apoyo a las asadas que son entes operadores que están bajo la tutela de esta institución.

En virtud de que el pozo que se construyó está en propiedad municipal, la ASADA no tiene como demostrar que ese pozo es parte del sistema que administra, por lo tanto, para realizar la gestión de inscripción, **solicitamos** de la manera más atenta y respetuosa a este honorable Consejo Municipal, **nos autorice formalmente**, bajo, donación, concesión o cualquier otra figura legal que consideren apropiada, **la administración y operación** del pozo para que forme parte del sistema del acueducto de Lagunillas y Alto Capulín, y así mejorar el servicio de suministro de agua potable que se le brinda a la población, para que podamos continuar apoyando el desarrollo de nuestra comunidad y por ende del Cantón de Garabito. Este documento es indispensable para que podamos hacer el trámite de inscripción del pozo...”.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

- 2) **TRASLADAR** dicha solicitud al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que, en su condición de Alcalde coordine con la Gestión Jurídica a efecto de que se busque la figura legal que mejor se adapte para la inscripción de dicho pozo, y , si fuera mediante convenio, se contemple dentro de dicho documento la cantidad de pajas de agua que se requieren para el proyecto de vivienda de interés social en Lagunillas, y que además la Administración solicite a la ASADA presentar el aforo del acueducto de Lagunillas y Alto Capulín

D) LICDA. ALEXANDRA MAGALLY VILLALOBOS ROJAS – PRESIDENTA – ADI JACÓ.

Se conoce escrito (vía correo electrónico) de fecha 15 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indican literalmente lo siguiente:

“...vez solicitarle una patente de licores para las fechas del 28 al 30 junio y 5 al 7 de julio del presente año, las cuales serán destinadas para realizar un evento denominado "FOODIE FEST", el cual consiste en una feria gastronómica y venta de cerveza artesanal, este evento tendrá la locación en el centro comercial Jaco Walk, ubicado sobre la Avenida Pastor Díaz, en Jaco, Garabito, Puntarenas. El evento se desarrollará con un horario de 12:00md a 2:00am. Esto con el fin de mejorar el turismo y el comercio de la zona...”.

QUEDA PENDIENTE hasta el Coordinador de Servicios Ciudadanos – Lic. Fulvio Barboza Hernández –, le conceda el visto bueno a la solicitud original entregada en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad.

E) MAFF. YORLENY ROJAS ORTEGA – GERENTE DE ÁREA A.I Y EL SR. DIDIER MORA RETANA – FISCALIZADOR – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se conoce oficio N°. **07047 (DFOE-DL-0692)**, de fecha 22 de mayo del 2019, dirigido al Sr. Rafael Tobías Monge Monge – Presidente Municipal, mediante el cual indican textualmente lo siguiente:

“Asunto: Atención de solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Garabito.

Se atiende la solicitud de aprobación del proceso para nombrar por tiempo indefinido al auditor interno de la Municipalidad de Garabito que gestiona mediante el oficio N.º C.E.-2019-2019 de 9 de mayo del año en curso.

I. Sobre el nombramiento del auditor y subauditor internos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política en concordancia con los numerales 12 y 29 de nuestra Ley Orgánica, la Contraloría General de la República es el órgano rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y tiene la facultad de emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

Esa facultad se encuentra reforzada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la Ley General de Control Interno (LGCI), que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

Para los efectos, la Contraloría emitió los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público, por resolución N.º L-1- 2006-CO-DAGJ3 y sus reformas contempladas en la resolución N.º RDC-119-2009 de 16 de diciembre de 2009. Lineamientos que por la fecha en que inició esa

Municipalidad el concurso de interés y que publicó oportunamente en un diario de circulación nacional, son los que se deben aplicar en el caso de interés.

En este orden de ideas, el artículo 31 de la LGCI establece:

Artículo 31. - Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos.

Del numeral anterior, interesa destacar que para ocupar esas plazas, el máximo jerarca debe acudir a los mecanismos legales que le provee el artículo 31 de la Ley de referencia. Consecuentemente, en el caso del nombramiento por tiempo indefinido de un auditor interno se debe realizar un concurso público acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada Administración, en la medida en que no resulten contrarios a los lineamientos; proceso que una vez realizado requiere ser aprobado por la Contraloría General de forma previa al nombramiento.

Al respecto, el numeral 7 de la misma ley dispone:

Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

En concordancia con lo anterior, la Municipalidad de Garabito publicó el concurso para seleccionar y nombrar al auditor interno.

Finalmente, debe tenerse presente que a la Contraloría General de la República le corresponde analizar el proceso realizado por la Administración y brindar su aprobación o veto si fuese el caso. Si correspondiera la aprobación el Órgano Contralor lo comunicará a la Administración para que proceda a realizar el nombramiento.

II. Análisis del caso

El señor Rafael Tobías Monge Monge, Presidente del Concejo Municipal de Garabito, mediante el oficio Nro. C.E.-001-2019 del 9 de mayo del año en curso, presentó la solicitud para la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de la citada Municipalidad, adjuntando las certificaciones y constancias necesarias.

De dichos documentos se concluye lo siguiente:

1. Que el puesto de Auditor Interno se encuentra vacante, no existe ningún impedimento de ser ocupado y la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir el nombramiento.

2. Que el manual de clases de puestos vigente de esa Municipalidad con respecto a la plaza de auditor interno es congruente con la normativa y regulaciones que ha establecido la Contraloría General de la República.
3. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
4. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
5. Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.
6. Que según la verificación hecha por la institución que realizó el concurso, los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo.
7. Que no hay impugnaciones al concurso por resolver.
8. Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.

III. Resolución

Con fundamento en la normativa citada y las consideraciones realizadas, la Contraloría General de la República emite la aprobación pertinente del proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Garabito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGCI, el jerarca (Concejo Municipal) deberá, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibido de este oficio, hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor interno y comunicarlo a la Contraloría General a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones.

Para efectos de la comunicación señalada en el párrafo anterior el jerarca, según lo dispuesto en los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público, deberá adjuntar los datos que se indican seguidamente:

- a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
- d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
- e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

El oficio mediante el cual se comunique la designación efectuada deberá estar suscrito por el jerarca respectivo, en este caso el Concejo Municipal, que por ser un órgano colegiado designará por acuerdo municipal al funcionario que lo firmará; para los efectos deberá adjuntarse la certificación del acuerdo donde así se haya dispuesto.

Finalmente, con respecto al salario y pluses por reconocer a quien llegue a ocupar la plaza de auditor Interno, resulta pertinente advertir que la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, N.º 9635 (vigente a partir del 4 de diciembre de 2018) y su reglamento tienen alcances sobre la materia indicada, los que debe analizar ese gobierno local para lo pertinente.”

ASUNTO: SOLICITUD DE CONVOCATORIA A CANDIDATOS PARA EL NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO DEL AUDITOR (A) INTERNO(A) DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

En atención al oficio N°. **07047 (DFOE-DL-0692)**, de fecha 22 de mayo del 2019, suscrito por **MAFF. YORLENY ROJAS ORTEGA – GERENTE A.I DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y POR EL FISCALIZADOR DIDIER MORA RETANA –**, mediante el cual se informa que:

“...Con fundamento en la normativa citada y las consideraciones realizadas, la Contraloría General de la República emite la aprobación pertinente del proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Garabito. ..”

El Concejo Municipal de Garabito, por iniciativa de la Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal – y del Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario –, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) APROBAR**, la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) LLAMAR a TODOS** los candidatos integrantes de la terna en el proceso nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Garabito, **a una última entrevista con este Concejo Municipal, el próximo miércoles 29 de mayo del 2019, a las 4:00 PM, en la sala de sesiones, en el tercer piso del edificio municipal.**
- 3) COMISIONAR** a la Bachiller Ana Grace Delgado Quirós, para que en su condición de Funcionaria de la Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito – y como parte de la Comisión Encargada del Proceso para la contratación del Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Garabito por tiempo indefinido, **realice la convocatoria correspondiente.**

ARTICULO V: MOCIONES.

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Se conoce Moción presentada por el SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL, avalada por el REGIDOR PROPIETARIO Freddy Alpizar Rodríguez –; textualmente dice lo siguiente:

“Mociono para aclarar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 158, artículo VI, inciso F, **CELEBRADA EL 8 DE MAYO DEL 2019**, en la que se aprobó la reasignación de la plaza del abogado del concejo, aclarando lo siguiente: el Asesor Legal Andrés Murillo no brindo asesoría para la toma del acuerdo.”

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – pregunta qué fue lo que pasó al respecto, ya que su persona estuvo ausente en esa Sesión.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – indica que en esa sesión se aprobó la reasignación de la plaza que ocupa el Lic. Andrés Murillo, y por un error humano se consignó en el acta que el Licenciado había brindado asesoría en este tema, pero no fue así.

En este caso la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, manifiesta que debido a que desconoce la situación puesto que no estuvo en dicha Sesión, se abstendrá de participar en la votación de este Moción, y que en su lugar participe la Regidora Yamileth Jiménez Rangel.

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Presidente es **APROBADA** – con dispensa de trámite de comisión, y **TRASLADA** a la Gestión de Talento Humano, para que se anexe al expediente del Lic. Andrés Murillo Alfaro, como parte de la gestión que se realiza mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.158, Artículo VI, Inciso F, celebrada el 08 de mayo del 2019 (**S.G. 216-2019**) “REASIGNACIÓN DEL PUESTO DEL LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL” **ACUERDO UNÁNIME.**

Nota: La Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la votación del presente acuerdo debido a que no estuvo presente en dicha Sesión Ordinaria N°.158, celebrada el 08 de mayo del 2019, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria

B) SR. ERNESTO ALFARO – REGIDOR PROPIETARIO - SR. FREDDY ALPIZAR – REGIDOR PROPIETARIO – SRA. KATTIA SOLORZANO – REGIDORA PROPIETARIA - SR. RAFAEL MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SRA. KARLA GUTIERREZ – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) APROBAR con dispensa de trámite de comisión y en **todas sus partes** Moción presentada por el **LIC. ERNESTO ALFARO – REGIDOR PROPIETARIO - SR. FREDDY ALPIZAR – REGIDOR PROPIETARIO – SRA. KATTIA SOLORZANO – REGIDORA PROPIETARIA - SR. RAFAEL MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LICDA. KARLA GUTIERREZ – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

Literalmente dice lo siguiente:

“

1. Para que se le remita al auditor el acuerdo de este Concejo para iniciar investigación de lo indicado en el informe de actuaciones de la supuesta “Comisión Evento Carnaval Diamante Jaco 2019” en sesión extraordinaria N° 86-2019, página 2, punto 7 y en su totalidad, con respecto a la modificación aprobada N° 04-2019 punto: 5.02.10.06 ya que dicha transferencia se nos explicó lo era para pago por indemnización laboral.
2. Instruir al Sr. Alcalde para que en las siguientes modificaciones y/o presupuesto, deberá la encargada emitir un oficio donde se detalle los rubros a modificar ya sea en aumento o disminución, así como indicar el oficio del departamento respectivo de respaldo del monto a modificar.
3. Que se le haga una notificación OFICIAL, por parte de la Auditoría Municipal, a la Contraloría General de la República, así como a la Procuraduría de la ética sobre todo lo actuado y sobre esta moción.
4. Que este Concejo Municipal le da al Auditor Municipal un PLAZO hasta el 29 de mayo del 2019. Esto debido a que son erogaciones de fondos públicos.
5. Que se declare este acuerdo EN FIRME, DEFINITIVO.”

2) TRASLADAR el presente Acuerdo al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i –, para su fiel cumplimiento. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) SRA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

MOCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIÉRREZ – PARTICIPACIÓN CONCURSO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO PROGRAMA PAÍS CARBONO NEUTRALIDAD 2.0 CATEGORÍA CANTONAL PPCNC.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) APROBAR con dispensa de trámite de comisión y en todas sus partes Moción presentada por la LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

Quien presenta oficio MG-SM-GA-2019-049, de fecha 22 de mayo del 2019, suscrito por la Ingra. Laura Zumbado Ramos – Gestora Ambiental de la Municipalidad de Garabito, donde le comunica al señor Alcalde Tobías Murillo, lo siguiente:

“Asunto: Participación concurso de selección de municipios para apoyo en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad 2.0 categoría Cantonal PPCNC

Estimados Señor,

Reciban un cordial saludo de mi parte, el pasado 2 de Mayo 2019 recibí copia del oficio adjunto (DCC-111-2019) donde se invita a las alcaldías y Concejo Municipal a participar del Programa País Carbono Neutralidad Cantonal (PPCNC). Es a partir de esto que solicito su aval para que Garabito cuente con su inventario de Gases de Efecto Invernadero, así como mi participación como representante Municipal. Esto con el visto bueno del coordinador de Servicios Ambientales y Municipales.

El programa incluye acompañamiento técnico y asesoría para contar con el inventario de GEI durante 4 meses. En el que se identificarán las áreas prioritarias para la implementación de acciones climáticas debidamente estipuladas en un Plan de Acción y identificación de mecanismos de financiamiento para acciones climáticas.

En caso de ser positiva su respuesta, adjunto oficio aprobación (independiente e intermunicipal en conjunto con la Municipalidad de Orotina y Parrita), así como propuesta de acuerdo para el Concejo Municipal de Garabito para su aprobación. “

Se adjunta los siguientes oficios:

- 1) Oficio MG-SM-GA-2019-049, de fecha 22 de mayo del 2019, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo, dirigido a la Señora Andrea Meza –Directora –Dirección Cambio Climático. Ministerio de Ambiente y Energía, le manifiesta:

Anexo 1. Aval de participación Municipalidad de Garabito

Asunto: Participación Municipalidad de Garabito en concurso para apoyo en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad 2.0 categoría Cantonal PPCNC

Estimada Señora,

Reciba un cordial saludo de mi parte, por medio de la presente quisiera externarle el interés de la Municipalidad de Garabito en concurso para apoyo en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad 2.0 categoría Cantonal PPCNC. Es de suma importancia para nosotros la elaboración del Inventario de Gases de Efecto Invernadero Cantonal, Plan de Acción de Mitigación de Emisiones e Identificación de Mecanismos Financieros con el apoyo técnico de la Dirección de Cambio Climático, Ministerio de Ambiente y Energía, Proyecto Acción Clima II, MiTransporte, VICLIM, CRUSA y PMR.

Para nuestro municipio costero es de vital importancia incluir en nuestros planes de Desarrollo Humano Local 2020-2030, Planificación Estratégica 2021 – 2026 así como Planes Reguladores la resiliencia y adaptación al cambio climático. Por esto nos comprometemos a:

- Asignar a la Ing. Laura Zumbado Ramos de Gestión Ambiental del Departamento de Servicios Ambientales y Municipales durante dos días/ semana durante 4 meses
- Permitir el acceso a datos necesarios para elaborar los inventarios.

- 2) Oficio MG-SM-GA-2019-049, de fecha 22 de mayo del 2019, del señor Alcalde Tobías Murillo, quien comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Asunto: Participación Municipalidad de Garabito en concurso para apoyo en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad 2.0 categoría Cantonal PPCNC

Estimados Señores,

Reciban un cordial saludo de mi parte, por medio de la presente quisiera someter a su aprobación el siguiente acuerdo:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito apoya y declara de interés cantonal la participación en el Programa País Carbono Neutralidad 2.0 categoría Cantonal PPCNC.

En el que se elaborará el Inventario de Gases de Efecto Invernadero Cantonal, Plan de Acción de Mitigación de Emisiones e Identificación de Mecanismos Financieros con el apoyo técnico de la Dirección de Cambio Climático, Ministerio de Ambiente y Energía, Proyecto Acción Clima II, MiTransporte, VICLIM, CRUSA y PMR.

Proyecto que será ejecutado por el Proceso de Servicios Ambientales y Municipales de la Municipalidad de Garabito”.

- 3) Oficio MG-SM-GA-2019-049, de fecha 22 de mayo del 2019, suscrita por los Alcaldes de Parrita, Orotina y Garabito; quienes comunican a la Señora Andrea Meza –Directora – Dirección Cambio Climático. Ministerio de Ambiente y Energía, lo siguiente:

Asunto: Participación Municipalidad de Garabito en concurso para apoyo en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad 2.0 categoría Cantonal PPCNC

Estimada Señora,

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, por medio de la presente las Municipalidades de Garabito, Orotina y Parrita realizamos una declaratoria de interés conjunta para la participación en el Programa País Carbono Neutralidad 2.0 categoría Cantonal PPCNC.

Nuestros cantones a través de las áreas de Gestión Ambiental buscan desarrollar un inventario de gases de efecto invernadero a nivel cantonal y regional, de manera que se optimicen los recursos y gestiones regionales con el objetivo de reducir, mitigar y fortalecer la adaptación al cambio climático en el Pacífico Central de nuestro País”.

POR TANTO, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito apoya y declara de interés cantonal la participación en el Programa País Carbono Neutralidad 2.0 categoría Cantonal PPCNC.

En el que se elaborará el Inventario de Gases de Efecto Invernadero Cantonal, Plan de Acción de Mitigación de Emisiones e Identificación de Mecanismos Financieros con el apoyo técnico de la Dirección de Cambio Climático, Ministerio de Ambiente y Energía, Proyecto Acción Clima II, MiTransporte, VICLIM, CRUSA y PMR.

El Proyecto que será ejecutado por el Proceso de Servicios Ambientales y Municipales de la Municipalidad de Garabito.

TRASLADAR el presente Acuerdo al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde instruya y coordine lo pertinente con la Ingra. Laura Zumbado Ramos – Gestora Ambiental de la Municipalidad de Garabito – quien estará a cargo de este proyecto.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – presenta Moción de Orden para que el Concejo le permita leer el informe de la Alcaldía Municipal toda vez que el señor Alcalde Tobías Murillo anda en una audiencia.

Sometida a votación la Moción de Orden es aprobada por unanimidad y en forma definitiva – con dispensa de trámite de comisión –, por lo tanto, el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – procede a la entrega del siguiente informe de la Alcaldía Municipal.

A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR –con dispensa de trámite de Comisión – **EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 443 A NOMBRE DE COMPAÑÍA MEDKEN ASOCIADOS S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-045-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-179-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 443, a nombre de EDWIN MARLON GONZALEZ ROJAS, documento de identidad número 6-0344-0141, debidamente facultado para este acto por la compañía MEDKEN ASOCIADOS S.A., cédula jurídica número 3-101-776302, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER “SOL Y PLAYA”, CATEGORÍA D1, comercio ubicado 1 km., al sur del cruce de Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) APROBACION DE PRÓRROGA DE LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN SOLICITADO POR HOTEL LOS SUEÑOS MARRIOT OCEAN&GOLF RESORT.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN N° ST-ZMT-137-2019-JA** de las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR, con dispensa de trámite de comisión, **PRORROGA POR SEIS MESES**, para llevar a cabo **“LA LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN”**, solicitado por Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura, se desarrollara en la **ZONA PUBLICA** descrita en el croquis, el horario de utilización de la maquinaria será un máximo de dos horas por sesión y coordinada con la limpieza manual, se utilizará la maquina solamente de lunes a jueves, para evitar perturbar a usuarios de la playa durante los fines de semana, **RECOMIENDO** que dicha Autorización de **Prórroga** se establezca por un periodo de **SEIS MESES, una vez vencido el plazo**, Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura deberá de solicitar nuevamente **la prórroga de Autorización.**

ADEMAS LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN, POR MOTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA PLAYA.

Cabe destacar, que la Municipalidad tiene que estar pendiente de que no se produzca un daño en la playa por la utilización de la maquinaria, es decir, se debe de mitigar cualquier impacto ambiental en el entorno natural de la playa producto de la máquina, el Hotel los Sueños Marriott

Ocean & Golf Resort playa Herradura, tiene que mitigar cualquier daño que produzca el equipo automotor en la ZONA PUBLICA de playa Herradura.

C) APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE EL AVE NOCTURNA S.A., UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-139-2019-JA**, de las **once horas del día veintiuno de mayo del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **EL AVE NOCTURNA SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-417548, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 957.99 metros cuadrados según plano P-970125-91 adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 193,513.98 (ciento noventa y tres mil quinientos trece colones con noventa y ocho céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1084-06”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

D) APROBACIÓN USO DE SUELO A NOMBRE DE MORA SOLERA ALFONSO ENRIQUE, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

De conformidad con la resolución **No. ST-ZMT-138-2019-JA**, de las **diez horas del día veintiuno de mayo del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **MORA SOLERA ALFONSO ENRIQUE**, cédula de persona física número 1-0508-0584, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 987.32 metros cuadrados según plano P-970127-91 adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 197,464.00 (ciento noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1085-94...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

E) RESPUESTA A ALCALDÍA Y CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN OFICIO SG-115-2019 DEL 14 DE MARZO DE 2019 SOBRE NECESIDADES DE LA RUTA NACIONAL 34 PACÍFICA FERNÁNDEZ.

Se conoce oficio **SIOP-2019-224-I**, de fecha 14 de mayo del 2019, que el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública Municipalidad de Garabito –, dirige al señor Alcalde, mediante el cual detalla las gestiones realizadas en atención al oficio S.G.115-2019 “NECESIDADES VIALES 'EN LA RUTA NACIONAL 34 – PACÍFICA FERNÁNDEZ”.

F) CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE ₡500.000 A LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE.

De conformidad con el criterio legal emitido mediante el oficio **AL-304-2019-EM**, de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por la Licda. Ericka Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE **¢500.000 A LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE.**

Dicha carta de entendimiento tiene como **Objeto:** La presente carta tiene como objeto la transferencia **¢500.000,00** (quinientos mil colones exactos) de la modificación presupuestaria No. 5-2019 aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 84 del 02 de mayo de 2019 de la MUNICIPALIDAD a favor de AJUCE para compra de trajes típicos grupo de baile de Centro Diurno.

El documento aprobado consta de **cuatro folios.**

G) CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE ¢22.500.000 A LA ADI GUACALILLO – BAJAMAR.

De conformidad con el criterio legal emitido mediante el oficio **AL-302-2019-EM**, de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por la Licda. Ericka Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE **¢22.500.000 A LA ADI GUACALILLO – BAJAMAR.**

Dicha carta de entendimiento tiene como **Objeto:** La presente carta tiene como objeto la transferencia **¢22.500.000,00** (veintidós millones quinientos mil colones exactos) del presupuesto ordinario 2019 de la MUNICIPALIDAD a favor de ADI DE GUACALILLO, BAJAMAR para ser utilizados en la compra de loza y cierre.

El documento aprobado consta de **cuatro folios.**

H) CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ADI DE TÁRCOLES PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ARREGLAR SALÓN MULTIUSOS.

De conformidad con el criterio legal emitido mediante el oficio **AL-305-2018-H**, de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ADI DE TÁRCOLES PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ARREGLAR SALÓN MULTIUSOS**

Dicho convenio tiene como **Objeto:** El presente convenio específico tiene como objeto la transferencia de **¢4.000,000,00** (cuatro millones de colones exactos) del Presupuesto Ordinario No. 2019 de la MUNICIPALIDAD, aprobado por el Concejo Municipal de Garabito en actas 69 y 70 del mes de setiembre de 2018, código presupuestario N° 503070107030104 a favor de la ADI DE TÁRCOLES para **ser utilizados en el proyecto arreglo del Salón Multiusos.**

El convenio aprobado consta de **ocho folios**.

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FORMAL PARA ADMINISTRAR Y OPERAR EL POZO QUE ESTÁ EN PROPIEDAD MUNICIPAL – ASADA DE LAGUNILLAS Y ALTO CAPULÍN.

Se conoce oficio **ASADALAG.00066-05-2019**, de fecha 14 de mayo de 2019, suscrito por la Sra. Tatiana Álvarez Corrales – Secretaria y el Sr. Federico Barrientos Camacho – Administrador de la ASADA de Lagunillas y Alto Capulín.

Dicho oficio fue visto en el artículo IV, inciso C de la presente acta.

J) SOLICITUD DE UN ACUERDO MUNICIPAL EN APOYO PARA LLEVAR A ACTIVIDAD DE AGUAS ABIERTAS EN HERRADURA – SÁBADO 21 DE JULIO 2019.

Se conoce oficio **UPCR-062-2019**, de fecha 27 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Jose Pablo Sánchez Fallas – Co. Director Producciones Sin Limite S.A.D.

La petición realizada en dicho oficio fue conocida en la Sesión Ordinaria N° 159 del 15 de mayo de 2019, Artículo IV, inciso A.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA.

SE REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PUBLICACION DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, PARA DAR RESPUESTA A LA CONTRALORÍA.

A petición del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – el Concejo Municipal de Garabito, **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **SOLICITAR** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – explicar los motivos por lo que no ha cumplido el acuerdo unánime y definitivo tomado por este Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N°.157, Artículo IV), Inciso D), celebrada el 01 de mayo del 2019 (oficio **S.G. 191-2019**, de fecha 02 de mayo, 2019), mediante el cual se le solicitó: “presentar para la Sesión del **miércoles 08 de mayo del 2019**, copia de la publicación de la reforma al artículo 7 del reglamento para la Utilización de Vehículos de la Municipalidad de Garabito, aprobada en Sesión Ordinaria N°. 150, Artículo IV, celebrada el 13 de marzo del 2019 (oficio **S.G. 122-2019**).
- 3) **REITERAR** dicho acuerdo de Sesión Ordinaria N°.157, Artículo IV), Inciso D), celebrada el 01 de mayo del 2019 (oficio **S.G. 191-2019**, de fecha 02 de mayo, 2019. para dar respuesta a lo solicitado por la Contraloría General de la República en el oficio **05273 (DFOE-DI-0623)**.
- 4) **REMITIR** el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, en atención al oficio **05273 (DFOE-DI-0623)**.

RECESO

Al ser las 19:32 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:37 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

A petición del señor Presidente el Concejo **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA** para conocer los siguientes oficios del Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez –.

- 1) Oficio **PM-N°059-2019-JAAO**, de fecha 22 de mayo del 2019:

- **INFORME IMPLEMENTACIÓN DE SICOP.**

1-El día de ayer 21 de Mayo del 2019, realizamos el primer cartel, con el apoyo de funcionarios de SICOP, el mismo ayer mismo fue publicado y se reciben ofertas el viernes 24 de Mayo del 2019.

2-Que aun nos encontramos en el proceso de implementación, realizaremos una nueva compra el viernes 24 de Mayo 2019.

3-Que para los efectos correspondientes, se requiere una charla capacitación, con el CONCEJO MUNICIPAL, la anterior para indicarles, cual es la mejor opción para que el CONCEJO conozca y pueda de esta forma aprobar o lo que corresponda, en las licitaciones abreviadas, así como los recursos que se presenten, para lo cual, estaremos por definirle la fecha, para su aprobación.

4-Que el proceso, por ser nuevo, se torna lento, por lo que esperamos estemos a un 100% al 15 de junio del 2019.

Para los efectos correspondientes, desde el día de ayer, oficialmente nos encontramos trabajando con la plataforma SICOP, no aun 100%, pero se logró iniciar, si mayor problema”.

2) Oficio **PM-N°058-2019-JAAO**, de fecha 22 de mayo del 2019:

• **INFORME SOBRE CONTRATACIONES SOLICITADO MEDIANTE OFICIO S.G.63-2019.**

“...informe sobre lo actuado en referencia a la publicación en la Gaceta, sobre la modificación del artículo 7 del reglamento de vehículos institucionales.

1-Se realizo la solicitud por medio de la Alcaldía Municipal, para habilitar acceso a un servidor, para realizar los tramites en línea.

2-Se procedio a enviar la nota con todos los documentos de respaldo, orden de compra, oficio AME-298-TM y demás.

3-Hasta el día de hoy la imprenta Nacional respondió brindando el acceso requerido, por lo cual la solicitud, se realiza el día de mañana jueves 23 de Mayo del 2019, para lograr su publicación ya sea el día viernes de la presente semana o lunes de la siguiente.

4-Para el próximo miércoles 29 de Mayo del 2019, se aportara la publicación respectiva.

Como dato adicional, indicar que dicha publicación tiene un costo de ¢110,000.00, por lo cual no se podía realizar por medio de vale, ya que el máximo del mismo es ¢90,000.00 y no se puede obtener dos vales, para el mismo propósito”.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

No hay,

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.